

RESOLUCIÓN No. 0632 DE 2025

20 AGO 2025

"Por la cual se corrige la Resolución 0476 de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1437 de 2011 y 2162 de 2021, el Decreto 1449 de 2022, y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS,

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que, el Decreto 1449 de 2022, *"Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones"*, estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en concordancia con la Ley 2162 de 2021, *"Por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones"*, a través de una mejor articulación de las funciones designadas a cada una de las dependencias que integran la entidad, para la materialización de sus objetivos misionales.

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA"* en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales, la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para contratar en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, conforme el artículo 6 de la Resolución 2372 de 2021 *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*, se delegó al Secretario General el ejercicio de funciones en los siguientes términos:

"(...)"

A205PR02PL01
Versión: 01
Fecha: 2025-07-30



RESOLUCIÓN No. 0632 DE 2025

"Por la cual se corrige la Resolución 0476 de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

6.1. La ordenación del gasto, adjudicación, celebración, adiciones, prorrogas, cesiones, suspensiones, interpretación, terminación, liquidación bilateral y unilateral y en general cualquier modificación de los contratos y acuerdos de voluntades que se deriven con la administración, funcionamiento del Ministerio, excepto los delegados a otros servidores públicos, en los siguientes casos:

- 6.1.1. Cuando el valor del bien, obra o servicio a contratar sea superior a la mínima cuantía de la Entidad.**
- 6.1.2. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, independiente de la cuantía.**
- 6.1.3. Contratos y convenios interadministrativos, independiente de la cuantía.**
- 6.1.4. Contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades sin cuantía o de aquellos en los que el Ministerio no comprometa su presupuesto, excepto los delegados a otros servidores públicos.**
- 6.1.5. Convenios de Asociación o Cooperación a los que hacen referencia el artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 o las normas que los modifiquen o sustituyan.**
- 6.1.6. Designar el supervisor del contrato, convenio o acuerdo de voluntades objeto de delegación en el presente artículo, bien sea en el respectivo acuerdo de voluntades o mediante memorando, sin que sea necesario modificar el acuerdo.**
- 6.2. Realizar la gestión de reintegro de recursos objeto de la delegación del presente artículo.**
- 6.3. Expedir o modificar el Manual de Contratación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.**
- 6.4. Estructurar, coordinar, ejecutar y modificar el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Lo anterior incluye verificar que los bienes, obras y/o servicios que pretende adquirir la entidad y el presupuesto en el proceso de contratación, se encuentre incluido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio y expedir las correspondientes certificaciones.**
- 6.5. Expedir los certificados de utilidad común establecidos en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, reglamentado por el artículo 1.3.1.9.1. y ss. del Decreto 1625 de 2016 o las normas que los modifiquen o sustituyan, en los casos de competencia del Ministerio. La expedición de la certificación estará sujeta al concepto técnico previo de la dependencia relacionada con la temática de los proyectos beneficiados con los recursos recibidos a título de auxilio o donación, respecto de si son de utilidad común y se cumplen los requisitos para emitir la certificación y la revisión y viabilidad previa emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.**
- 6.6. Suscribir las autorizaciones para realizar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir. Estas autorizaciones estarán precedidas de la sustentación sobre las especiales características y**

RESOLUCIÓN No. 0632 DE 2025

"Por la cual se corrige la Resolución 0476 de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

necesidades técnicas de las contrataciones a realizar por parte del área solicitante de la contratación, en los términos de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

- 6.7.** *Expedir las certificaciones de contratistas personas naturales del Ministerio, con excepción de las delegadas a otros servidores públicos de la entidad.*
- 6.8.** *Expedir las certificaciones de personas jurídicas que fueron contratistas del Ministerio de contratos adjudicados bajo el régimen de la ley 80 de 1993, con excepción de las delegadas a otros servidores públicos de la entidad.*
- 6.9.** *La revisión de los instrumentos elaborados por el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, en atención a la delegación realizada en la presente resolución.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *La competencia para suscribir modificaciones (adiciones, prórrogas, aclaraciones, entre otros), terminaciones, suspensiones, cesiones y liquidaciones bilaterales y unilaterales de contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades, en las temáticas y cuantías delegadas en el presente artículo, que a la fecha de expedición de la presente Resolución se encuentren en ejecución y/o terminados y, hayan sido suscritos por los servidores públicos que ejercieron los empleos de Director General, Subdirector General o Secretario General del entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como del Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, diferentes a aquellos donde sea parte o se ejecuten recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y del Fondo de Investigación en Salud, será del Secretario General del Ministerio.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contratual, contractual y post-contratual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales. (...)"*

Que, mediante la Resolución 860 de 2022 se modificó parcialmente la Resolución 2372 de 2021, delegando a la Dirección Administrativa y Financiera la ordenación del gasto que se encontraba delegada en la secretaría general.

Que, la Resolución 860 de 2022 fue derogada por la Resolución 897 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones, se modifica parcialmente la resolución 2372 de 2021 y se dictan otras disposiciones", trasladando la competencia y delegaciones en materia de ordenación del gasto y en materia de contratación a la secretaría general del ministerio.



RESOLUCIÓN No. 0632 DE 2025

"Por la cual se corrige la Resolución 0476 de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que, en cumplimiento del ordenamiento jurídico, y con el fin de llevar a cabo una adecuada prestación del servicio y en desarrollo de los principios de la función administrativa en lo relacionado con la ordenación del gasto se expidió la Resolución 0476 de 2025 *"por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*.

Que, en el epígrafe de la Resolución 0476 de 2025, se consignó un error formal indicando en su redacción *"por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*.

Que lo correcto conforme a la voluntad y el objeto del acto administrativo debió ser *"por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se modifica la Resolución 2372 del 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*"

Que por consiguiente resulta necesario corregir la parte considerativa y resolutiva de la Resolución 0476 de 2025, respecto al error formal, en el sentido de indicar que la resolución objeto de modificación es la 2372 de 2021, ya que es este último es el acto administrativo que inicialmente delega las funciones en la Secretaría General y no la Resolución 0897 de 2022.

Que, en la parte resolutiva de la Resolución 0476 de 2025, se consignó un error formal indicando en su redacción lo siguiente:

"(...) ARTICULO 1. Modificar el artículo 1º de la Resolución 0897 del 2022 el cual quedará así:

Artículo 1. Delegación a la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Delegar en la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (...)"

Que, lo correcto, conforme a la voluntad y el objeto del acto administrativo debió indicar:

"(...) ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 6º de la Resolución 2372 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 6. Delegación a la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Delegar en la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (...)"



RESOLUCIÓN No. 0632 DE 2025

"Por la cual se corrige la Resolución 0476 de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que los anteriores constituyen yerros formales relacionados con la redacción que no afectan el fondo del asunto que se regula con el acto administrativo objeto de corrección, ya que, en una interpretación armónica de los actos y con el objeto de que efectivamente este acto logre su finalidad, se permite concluir que en aplicación del principio de eficacia de la administración pública, los mismos deben ser subsanados.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que: *"(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras... En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión (...)"*, con fundamento en el cual, resulta procedente la corrección del error formal de la Resolución 0476 de 2025¹ en los términos señalados anteriormente.

Que, la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado señaló *"(...) que la corrección de irregularidades es una competencia que encuentra fundamento en el principio de autotutela de la Administración²". "Dicho principio «también hace referencia a la facultad de las entidades [...] para reconocer sus errores y de esta forma modificarlos a fin de evitar la configuración de una situación ilegal, arbitraria, contraria a derecho o simplemente que no corresponda a la realidad material del asunto objeto de decisión». Igualmente, la Subsección destacó que el ejercicio de esta facultad no se encuentra sujeto al arbitrio de las entidades; por el contrario, atendiendo el sometimiento de estas al principio de legalidad, dicha actuación deviene forzosa siempre que se constate el desconocimiento de las normas del ordenamiento jurídico (...)"³.*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, a la administración le corresponde actuar bajo el principio de eficacia, para lo cual *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se*

¹ Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro "Manual del Acto Administrativo" (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs. 268 y siguientes) señala: "corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto. Los errores que dan lugar a esta corrección son los que se presentan en la parte resolutiva del acto, (...) y se hará en otro acto administrativo, que se integra al que es objeto de corrección. Sus efectos en el tiempo son retroactivos."

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, sentencia del 3 de septiembre de 2020, radicación N° 4103-18 y N° 3251-17.

³ Corte Constitucional, Sentencia SU067/22.

RESOLUCIÓN No. 6632 DE 2025

"Por la cual se corrige la Resolución 0476 de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que, de acuerdo con lo expuesto, es necesario corregir el epígrafe y el artículo primero de la Resolución 0476 de 2025, en el sentido de llevar a cabo la corrección de los yerros indicados, y realizar así la modificación del artículo sexto de la Resolución 2372 de 2021. De esta manera, se trata de la corrección de un error simplemente formal, fundamentando en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el epígrafe de la Resolución 0476 de 2025, el cual quedará así: *"Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se modifica la Resolución 2372 del 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones".*

ARTÍCULO SEGUNDO. CORREGIR el artículo primero de la Resolución 0476 de 2025, el cual quedará así:

"Artículo 1. Modificar el artículo 6º de la Resolución 2372 de 2021" Delegación al Secretario General del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, el cual quedará así:

Artículo 6. Delegación a la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Delegar en la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación:

6.1. La ordenación del gasto, adjudicación, celebración, adiciones, prorrogas, cesiones, suspensiones, interpretación, terminación, liquidación bilateral y unilateral y en general cualquier modificación de los contratos y acuerdos de voluntades que se deriven con la administración, funcionamiento del Ministerio, excepto los delegados a otros servidores públicos, en los siguientes casos:

6.1.1. Cuando el valor del bien, obra o servicio a contratar sea superior a la mínima cuantía de la Entidad.

6.1.2. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, independiente de la cuantía.

RESOLUCIÓN No. 0832 DE 2025

"Por la cual se corrige la Resolución 0476 de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

6.1.3. *Contratos y convenios interadministrativos, independiente de la cuantía.*

6.1.4. *Contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades sin cuantía o de aquellos en los que el Ministerio no comprometa su presupuesto, excepto los delegados a otros servidores públicos.*

6.1.5. *Convenios de Asociación o Cooperación a los que hacen referencia el artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 o las normas que los modifiquen o sustituyan.*

6.1.6. *Designar el supervisor del contrato, convenio o acuerdo de voluntades objeto de delegación en el presente artículo, bien sea en el respectivo acuerdo de voluntades o mediante memorando, sin que sea necesario modificar el acuerdo.*

6.2. *Realizar la gestión de reintegro de recursos objeto de la delegación del presente artículo.*

6.3. *Expedir o modificar el Manual de Contratación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

6.4. *Estructurar, coordinar, ejecutar y modificar el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Lo anterior incluye verificar que los bienes, obras y/o servicios que pretende adquirir la entidad y el presupuesto en el proceso de contratación, se encuentre incluido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio y expedir las correspondientes certificaciones.*

6.5. *Expedir los certificados de utilidad común establecidos en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, reglamentado por el artículo 1.3.1.9.1. y ss. del Decreto 1625 de 2016 o las normas que los modifiquen o sustituyan, en los casos de competencia del Ministerio. La expedición de la certificación estará sujeta al concepto técnico previo de la dependencia relacionada con la temática de los proyectos beneficiados con los recursos recibidos a título de auxilio o donación, respecto de si son de utilidad común y se cumplen los requisitos para emitir la certificación y la revisión y viabilidad previa emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.*

6.6. *Suscribir las autorizaciones para realizar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir. Estas autorizaciones estarán precedidas de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar por parte del área solicitante de la contratación, en los términos de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.*

6.7. *Expedir las certificaciones de contratistas personas naturales del Ministerio, con excepción de las delegadas a otros servidores públicos de la entidad.*

6.8. *Expedir las certificaciones de personas jurídicas que fueron contratistas del Ministerio de contratos adjudicados bajo el régimen de la ley 80 de 1993, con excepción de las delegadas a otros servidores públicos de la entidad.*

6.9. *La revisión de los instrumentos elaborados por el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, en atención a la delegación realizada en la*



RESOLUCIÓN No. 3632 DE 2025

"Por la cual se corrige la Resolución 0476 de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 0897 de 2022 y se delegan unas funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La competencia para suscribir modificaciones (adiciones, prórrogas, aclaraciones, entre otros), terminaciones, suspensiones, cesiones y liquidaciones bilaterales y unilaterales de contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades, en las temáticas y cuantías delegadas en el presente artículo, que a la fecha de expedición de la presente Resolución se encuentren en ejecución y/o terminados y, hayan sido suscritos por los servidores públicos que ejercieron los empleos de Director General, Subdirector General o Secretario General del entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como del Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, diferentes a aquellos donde sea parte o se ejecuten recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y del Fondo de Investigación en Salud, será del Secretario General del Ministerio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contratual, contractual y post-contratual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales."

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de las Resolución 476 de 2025 y 2372 de 2021 se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 AGO 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA YESENIA OLAYA REQUENA
MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Revisó: Octavio Hernando Sandoval Rozo / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó: María Catalina Álvarez / Contratista / Oficina Asesora Jurídica 